



Centro Oficial Privado de Formación
Profesional de Grado Superior

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE CESUR Y _____

De una parte, D. _____ con
DNI _____, representante legal de la empresa
_____ con CIF _____ y en representación
de la citada Entidad, con domicilio social en _____ C.P. _____ Málaga.

De otra parte, Dña. Ana Belén Hernández Vega, Gerente de Cesur, S.A. (Centro Superior de Formación Europa Sur), en nombre y representación de la citada entidad con domicilio, c/ Severo Ochoa, 29 Parque Tecnológico de Andalucía.

ACUERDAN

La realización de un programa de Cooperación Educativa a través del cual los alumnos de los Ciclos Formativos de Grado Superior de segundo curso que estudian en este centro puedan acceder, como complemento práctico de su formación teórica en la forma de alumnos en prácticas, al conocimiento de las técnicas y metodología de la empresa, con las siguientes condiciones particulares.

PRIMERA.- El período de duración de las prácticas dependerá del ciclo formativo para el cual se soliciten las prácticas, al igual que el número de horas semanales que el alumno permanecerá realizando las prácticas en la empresa.

SEGUNDA.- Los alumnos en prácticas acogidos a este programa dispondrán de un tutor académico y otro profesional, el primero de ellos un profesor de nuestro centro y el segundo, un profesional de la plantilla de la empresa en cuestión. Ambos tutores asignarán las funciones a realizar por los alumnos en el curso de sus prácticas, asistiéndoles en lo que fuera preciso y evaluando su aprovechamiento.

TERCERA.- No existirá por parte de la empresa colaboradora ningún proceso de selección de alumnos, será el centro educador el que decida según la formación específica del alumno y según la línea de trabajo de la empresa, la persona más adecuada para desarrollar las prácticas en esa empresa.

CUARTA.- Los alumnos en prácticas se comprometerán a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de trabajo que la empresa ofrezca.
- Realizar las prácticas que la empresa le encomiende
- Respetar los reglamentos y normas de la Empresa.
- Mantener absoluta reserva sobre los conocimientos y los documentos de la Empresa
- Mantener contacto con sus tutores en la empresa y el Centro de Formación.

QUINTA.- La empresa se compromete a:

- Fijar el Plan de Prácticas del alumno, comprometiéndose a no asignar al alumno otras tareas que no sean las propias del ciclo formativo en cuestión.

SEXTA.- La empresa no remunerará a los alumnos en prácticas.

SÉPTIMA.- Los alumnos en prácticas no podrán cubrir ningún puesto de trabajo en la entidad o empresa durante el tiempo que duren sus prácticas.

OCTAVA.- Los alumnos en prácticas estará cubiertos por un seguro de accidentes individuales, gastos de curación e invalidez permanente, todo ello con cargo al Centro de Formación.

NOVENA.- La empresa solicitante del alumno en prácticas se compromete a ceder un logotipo representativo de la entidad colaboradora para citar a la entidad colaboradora en la página web del centro formador.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento

En Málaga a ____ de _____ de 200_ , en todas sus hojas por duplicado ejemplar y a un solo y mismo efecto.

El responsable de la Entidad Colaboradora

El responsable de CESUR

Fdo. D. _____

Fdo. _____